**SCI-510-2013**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo A , RectorM.E.T. Daniel Villavicencio, Presidente A.I.R.Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de DocenciaMAE. William Vives, Vicerrector de AdministraciónDr. Milton Villarreal, Vicerrector VIEDra. Claudia Madrizova, Vicerrectora VIESAM.Sc. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San CarlosArq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico San JoséDra. Hannia Rodríguez, Directora Departamento de Recursos HumanosMAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación InstitucionalM.Sc. Silvia Watson , Directora a.i. Departamento Financiero ContableDra. Hannia Rodríguez, Directora Departamento Recursos Humanos |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **24 de junio de 2013** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Extraordinaria No. 2826 Artículo 2, del 24 de junio de 2013. Creación de la Unidad Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral)** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 26, inciso k del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

*“* **Artículo 26**

Son funciones del Rector:

*…*

*k.* Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como *a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional.*

1. El Reglamento de Creación, Modificación o Eliminación de Unidades, en sus Artículos 5, 5 bis, 6, 7, 8 y 13 establece:

*“Artículo 5*

*Todas las unidades existentes y las que se crearán, modificarán o eliminarán serán clasificadas por categorías, atendiendo principalmente su ámbito de acción, el nivel de complejidad de sus funciones e importancia dentro de la estructura organizativa. Dicha clasificación será:*

*a....*

*b. ....*

*c. Unidad de categoría 3: Es aquella unidad con un nivel medio en cuanto a su complejidad y un ámbito de control profesional con cierto nivel autónomo para la toma de decisiones por parte de la persona que coordina. A nivel de Escuelas y Departamento Académico se considera coordinaciones de Licenciatura, Diplomados, Cursos de Servicio y Centros de Investigación a excepción, de los Centros Consolidados, o cuando por efecto de especialización funcional se dé como el caso de cultura y deporte.*

*Se considera que más de la mitad del personal se ubica en las categorías de la 22 a la 23.*

*d. ...*

*Artículo 5 BIS*

*La categoría de las unidades en Departamentos del ITCR será evaluada y definida mediante un estudio realizado al efecto por la Oficina de Planificación Institucional…*

*Artículo 6*

*La decisión de creación, modificación o eliminación de Unidades en todos los casos corresponderá y será responsabilidad única y exclusivamente del Consejo Institucional.*

*Artículo 7*

*La creación, modificación o eliminación de aquellas unidades que se den en el Consejo Institucional, Oficinas Asesoras de la Rectoría, Direcciones de Sede, Centro Académico, o dependientes de la Dirección de las Vicerrectorías procederá cuando exista una justificación académica y administrativa y cuando tanto las funciones a realizar como el ámbito de control mínimo sean justificables, tal como se dispone igualmente para los Departamentos no Académicos del Artículo 9 de este mismo Reglamento.*

*En cuanto a la creación y modificación se requiere de una justificación financiera de parte del Rector o Rectora en donde se demuestre el origen y justificación de los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad correspondiente.*

*Artículo 8*

*La creación, modificación o eliminación de unidades en Departamentos no Académicos procederá cuando cumpla o no con las siguientes condiciones:*

* 1. *Las actividades del Departamento requieren de una especialización funcional y los informes demuestran la necesidad y pertinencia de la creación de la unidad.*
1. *El Director o Directora del Departamento tendrá a su cargo las funciones principales restantes no abarcadas por la nueva unidad a crearse y en ningún caso se aceptará la total distribución de funciones del Departamento entre diferentes coordinadores(as) o unidades.*
2. *Exista una aprobación por parte del Consejo de la Vicerrectoría respectiva, Consejo de Sede, Consejo de Centro Académico o Rector o Rectora según corresponda, de la delegación de determinadas funciones que realiza la dirección del Departamento hacía(sic) el responsable de la Unidad.”*

*Artículo 13*

*La aplicación de estas normas en cuanto a la creación, modificación o eliminación de unidades en Órganos, Oficinas, Direcciones, Departamentos o Escuelas corresponderá al Consejo Institucional, el cual procederá conforme a una propuesta de parte del Rector o Rectora. Dicha propuesta contendrá el estudio y dictamen elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y será revisada por una comisión del Consejo Institucional…”*

1. En la Institución, en 1988, se creó una plaza de técnico en seguridad ocupacional adscrita al Oficina de Salud Ocupacional. En el año de 1992 se aprueba el Reglamento de Salud Ocupacional en el cual se describen, en el Capítulo 3, las obligaciones de la Institución y en los artículos del 8 al 14, las responsabilidades del Departamento de Administración de Mantenimiento en materia de Seguridad Ocupacional.
2. El Sistema de Gestión Ambiental del ITCR (SiGA) nace como un proyecto de investigación, presentado y aprobado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en el año 2006, el cual fue desarrollado en dos fases. Este proyecto a su vez contó con el apoyo de la Rectoría durante su desarrollo y en el año 2009 es incorporado dentro del Plan Anual Operativo de la Rectoría como una meta más por lograr y se ha mantenido vigente hasta la fecha.
3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2678, Artículo 9 del 02 de setiembre del 2010, tomó el acuerdo “Conformación de diez comisiones especiales para realizar un análisis integral de la normativa y funcionamiento en la Institución” y en la Sesión Ordinaria No. 2681, Artículos 12 y 13 del 23 de setiembre del 2010, tomó los acuerdos “Conformación de comisiones especiales para el análisis de 10 sistemas y normas vigentes relacionados con servicios a la Academia con el fin de mejorar la eficiencia administrativa” y “Conformación de comisiones especiales para el análisis de 9 sistemas y normas vigentes relacionados con el proceso admisión y vida estudiantil”.
4. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N° 2686, artículo 11, celebrada el 28 de octubre de 2010, tomó el acuerdo “Formulación de un Plan Institucional en Seguridad y Salud Ocupacional”, y le puso plazo de entrega, y que dice:

*“Solicitar al Vicerrector de Administración presentar el Plan Institucional de Salud y Seguridad Laboral, a más tardar el 30 de noviembre del 2010, e informar sobre el estado de avance de la creación de la Unidad o Departamento que atenderá los aspectos de salud laboral, seguridad y ambiente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.”*

1. A raíz del acuerdo del considerando anterior, la Administración mediante oficio VAD-455-2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, suscrito por el MAE. Jorge Mena Calderón, Vicerrector de Administración, dirigido a la Ing. Giannina Ortiz Quesada, Presidenta a.i. del Consejo Institucional, remite el Plan Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional. Posteriormente, se recibe oficio R-040-2011, de fecha 27 de enero de 2011, suscrito por el Máster Eugenio Trejos, Rector, dirigido a la BQ. Grettel Castro, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, entre otras cosas, señala que se conformó una comisión integrada por: MBA. Jorge Mena, Vicerrector de Administración (quien coordina), M.Sc. Marcel Hernández, Director OPI, o su representante, Ing. Andrés Robles, Director Escuela Seguridad, Ing. Marco Solís, Oficina de Salud y un representante de la Escuela de Seguridad Laboral, que se encargará del tema.
2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2711, Artículo 10 del 05 de mayo de 2011, tomó el acuerdo “Conformación de la Comisión Técnica del proceso de Gestión de Calidad en el ITCR y modificación de los acuerdos tomados en las Sesiones No. 2678, Artículo 9 del 02 de setiembre del 2010 y No. 2681, Artículo 12 y 13 del 23 de setiembre del 2010, sobre la conformación de Comisiones Especiales para la revisión de la Normativa institucional”, que consistió en aprobar que el objetivo general de este proceso iniciado con los acuerdos de las Sesiones No. 2678, Art 9 y No. 2681, Artículos 12 y 13, era establecer un Sistema de Gestión de Calidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y conformar una Comisión Especial denominada “Comisión Técnica”, que se encargaría de liderar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
3. En el Informe de Resultados de la Comisión encargada de la elaboración de una propuesta sobre las funciones y la ubicación organizacional de la instancia encargada de los temas de ambientales, de seguridad y salud ocupacional en la Institución en el apartado “Desarrollo de la propuesta”, se señala lo siguiente:

*“Dado que en el transcurso del desarrollo de esta propuesta en forma paralela se encontraba trabajando una comisión que tiene como objetivo la creación del Sistema de Gestión de Calidad en la Institución y dado que la Ingeniera Sofía García forma parte tanto de la comisión que presenta esta propuesta como de la comisión encargada del Sistema de Gestión de Calidad, es que la Ing. García presenta la propuesta de crear un Sistema Integrado de Gestión con los tres temas (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral) y no dos unidades separadas, pues la integración permite ser más eficiente en el uso de los recursos y permitiría una gestión de los temas en cuestión más integrada y con un mayor impacto para la Institución, dada que la propuesta es aceptada por la encargada del Sistema de Gestión Ambiental, del encargado de la Oficina de Seguridad Laboral y por el Vicerrector de Administración coordinador de la comisión encargada de analizar el tema de Ambiente y Seguridad Laboral, es que se unifican esfuerzos entre ambas comisiones para desarrollar la propuesta de integración de los sistemas existentes y de una unidad que se encargue de dicho sistema.*

*La propuesta de creación se encuentra desarrollada en el Informe de Resultados de la Comisión Técnica encargada del Sistema de Gestión de Calidad.”*

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CTSGC-001-2013, con fecha 22 de abril del 2013, suscrito por la Ing. Sofía García, Colaboradora de la Comisión Técnica del Sistema de Gestión de Calidad, dirigido al Dr. Julio C. Calvo, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se remite el Informe Final de la Comisión Técnica, encargada del Sistema de Gestión de Calidad y conformada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2711, Artículo 10, del 5 de mayo del 2011.
2. El Consejo Institucional en la Sesión N° 2817, artículo 10, celebrada el 08 de mayo de 2013, aprueba el acuerdo “Informe de resultados del trabajo realizado por la Comisión Técnica encargada del Sistema de Gestión de Calidad”, y que dice:
3. *“Dar por conocido el Informe Final de la Comisión Técnica, encargada del Sistema de Gestión de Calidad y conformada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2711, Artículo 10, del 5 de mayo del 2011.*
4. *Aprobar el modelo de gestión por procesos como base para la administración institucional, cuyo desarrollo será acompañado por un sistema integrado de gestión.*
5. *Solicitar a la Administración que realice las gestiones necesarias para el establecimiento y consolidación de un sistema integrado de gestión que abarque los temas de ambiente, calidad y seguridad laboral, incluyendo la creación de una instancia organizativa que lidere y coordine el proceso, adscrita a la Rectoría.*
6. *Solicitar a la Administración que una vez que la instancia organizativa inicie sus labores, transfiera a la misma, el presupuesto asignado para este año 2013, al sistema de gestión de calidad, así como el de gestión ambiental y el de seguridad laboral, para que sirva como base para el sistema integrado de gestión…”*
7. En dicho informe se señala lo siguiente:

***“Propuesta de creación de un Sistema integrado de Gestión***

*Durante el desarrollo del trabajo de la Comisión Técnica encargada del Sistema de Gestión de Calidad, se da una coyuntura institucional importante respecto de la Gestión Ambiental y la Seguridad Laboral. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 2729, Artículo 9, del 1º de setiembre de~~l~~ 2011, la creación de una Comisión Especial para que elaborara una propuesta sobre las funciones y la ubicación organizacional de la instancia encargada de los temas ambientales, de seguridad y salud ocupacional en la Institución.*

*Dado que la Ing. Sofía García forma parte tanto de la Comisión Técnica del Sistema de Gestión de Calidad como de la comisión conformada en el acuerdo mencionado, propone a la Comisión Técnica se analice la posibilidad de incluir la gestión de Ambiente y Seguridad Laboral a la propuesta que la comisión realizará y desarrollar la propuesta de creación de un Sistema Integrado de Gestión que abarque los tres temas y no solamente el Sistema de Gestión de Calidad.*

*La Ing. García hace ver a los miembros de ambas comisiones que la idea de crear un sistema integrado permite ser más eficiente en el uso de los recursos y permitiría una gestión de los temas en cuestión más integrada y con un mayor impacto para la Institución. Agrega que el trabajar los tres temas de forma integrada promueve un crecimiento institucional más ordenado y planificado, pues no serían dos instancias más trabajando en temas que perfectamente se pueden gestionar en conjunto, de manera integrada, como muchas otras empresas lo han venido haciendo.*

*Resalta que las bases de los tres sistemas, aun cuando se trabajan por separado, son comunes entre sí y que esto permite su unificación, rescata también que no es necesario que el trabajo que vienen desarrollando hasta ahora el SIGA y la Oficina de Seguridad laboral se paralice mientras que el Sistema de Calidad se termina de consolidar, sino que lo que se debe hacer es empezar a trabajar las bases comunes a los tres temas como es el sistema documental, entre otras cosas.*

*Dada la explicación de la Ing. García los miembros de ambas comisiones acceden a que se trabaje en la propuesta de unificación de los sistemas en la creación de un sistema integrado de gestión para el ITCR.*

*En una reunión celebrada entre la Comisión Técnica y la Comisión especial que atendía el tema de gestión ambiental y seguridad laboral, coordinada por el MAE Marcel Hernández, Vicerrector de Administración, se toma la decisión de trabajar en la propuesta de creación de una unidad que se denomine Sistema de Gestión Integrado, adscrita a la Rectoría.”*

1. Mediante oficio R-445-2013 recibido el 21 de mayo de 2013, suscrito por el M.Sc. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector a.i., dirigido a la M.A.U. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, solicita la creación de la Unidad de Gestión Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral), adjunta el informe y el cuestionario establecidos por el Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, con el fin de tramitar la creación de dicha Unidad.
2. La Comisión de Planificación recibe copia del oficio OPI-628-2013, el 06 de junio de 2013, suscrito por la M.A.U. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio César Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual le informa que el dictamen emanado por la aplicación del cuestionario establecido por el Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades, con el fin de tramitar la creación de la Unidad Gestión Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral) es favorable a la creación de la Unidad pues se ha obtenido un puntaje de 78 puntos, cuando el mínimo establecido es de 70 puntos. Dado lo anterior y en atención a lo que establece el Artículo 5. del Reglamento en mención, esta sería una Unidad de categoría 3 con un porcentaje de un 25% asignados al (la) funcionario (a) que sea electo (a) como Coordinador (a) a partir de la aprobación de la Unidad por parte del Consejo Institucional.
3. Del dictamen se destacan algunos aspectos:
* ***Personal****: contará con un total de 5 plazas ya creadas y aprobadas por el CI para ese fin.*
* ***Presupuesto:*** *Cada área cuenta con su propio presupuesto, sin embargo según Acuerdo del Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No.2817, Artículo 10, del 8 de mayo de 2013, inciso d. dice; “Solicitar a la Administración que una vez que la instancia organizativa inicie sus labores, trasfiera a la misma, el presupuesto asignado para este año 2013, al sistema de gestión de calidad, así como el de gestión ambiental y el de seguridad laboral, para que sirva como base para el sistema integrado de gestión”. La Institución ha considerado los recursos necesarios de operación y desarrollo de la Unidad, se contaría con más de 90 millones, desde el 2013.*
* ***Justificación Académica***

*La Unidad de Gestión Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral) tiene relación directa con la actividad académica ya que a través de ella se podrá preservar, conservar y mejorar la salud de los funcionarios, procurando el más alto grado de bienestar físico, mental y social en las diferentes actividades laborales, donde se unen aspectos médicos, sociales, técnicos y bajo un marco jurídico, adicionalmente busca establecer y mantener el ambiente de trabajo seguro y sano, teniendo en cuenta la prevención de la contaminación y protección del medio ambiente favoreciéndose así docentes, estudiantes y administrativos.*

* ***Justificación administrativa***

*La Institución ha promovido la especialización de funciones y la correspondiente responsabilidad en los temas de ambiente, seguridad laboral y calidad, pues se debe promover una cultura de prevención e implementación de programas de salud ocupacional, así como aumentar la calidad de vida en un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades institucionales y el mejoramiento de los servicios que se brindan en las diferentes dependencias de la institución.*

* ***Justificación financiera***

*Cada área cuenta con más de 3 años de operar por lo que en términos de presupuesto cada una cuenta con su propio presupuesto, sin embargo según el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2817, Artículo 10, del 8 de mayo de 2013, inciso d. dice; “Solicitar a la Administración que una vez que la instancia organizativa inicie sus labores, trasfiera a la misma, el presupuesto asignado para este año 2013, al sistema de gestión de calidad, así como el de gestión ambiental y el de seguridad laboral, para que sirva como base para el sistema integrado de gestión”. La Institución ha considerado los recursos necesarios de operación y desarrollo de la Unidad, se contaría con más de 90 millones, desde el 2013.*

1. ***Conclusiones***

*Según la valoración que se obtiene de la aplicación del instrumento para la creación de la unidad y con base a las evidencias, análisis y puntaje por este concepto dio como resultado cual un total de 78%, permitiendo tener un criterio favorable en cuanto a su creación.*

*De acuerdo con el Artículo 18, del Reglamento de Creación Modificación y Eliminación de Unidades “La coordinación de unidades es un recargo que no implica necesariamente la creación de una plaza exclusiva para esas funciones, por tanto para su pago se tendrá como un recargo laboral…..”*

1. ***Recomendación***

*Dadas las condiciones anteriores se ratifica la creación de la Unidad de Gestión Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral), con el fin de establecer una instancia organizativa que abarque los temas Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral, adscrita a la Rectoría, por tanto se recomienda al Consejo Institucional ratificar la creación de la siguiente unidad:*

***Unidad de Gestión Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral)***

***Categoría 3 con un porcentaje del 25% asignados al (la) funcionario (a) que sea electo(a) como coordinador(a) a partir de la aprobación de la Unidad por parte del Consejo Institucional.***

1. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 535 celebrada el 13 de junio de 2013, analizó el tema y dispuso encargar a la Ing. Nancy Hidalgo la elaboración de la propuesta, para que fuera revisada por los miembros de la Comisión y elevarla al pleno.

**SE ACUERDA:**

1. Crear la Unidad de Gestión Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral), categoría 3, adscrita a la Rectoría.
2. Solicitar a la Administración la presentación de un informe sobre la gestión realizada al final del primer año de su creación, debe presentarse el 04 de agosto de 2014.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

BSS/ars

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Oficina de Comunicación y Mercadeo (Publicar)****Asesoría Legal****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC****Departamento Administración de Mantenimiento****Oficina Salud Ocupacional** | **SIGA****Ing. Sofía García, Comisión Técnica del Sistema Gestión Calidad****TIE****TEE****FUNDATEC****AFITEC****APROTEC** |